Cotiente Don Juan Bene deus despachado por
El Sr Corregidor desta ziudad de Murgia sobre
q. este Villa Ayuntamiento remita alla cara dicha
ziudad los salturas que le estan consignados
por el Repartimiento executado deste Reino de
Murgia para los gastos q. ocurren en
su Mag.d (Dios le g.de) le sean Mandados Azer Jhn con
formidad de dicho Real Aben.to q. Mandaron se guarde
Cumpla y execute segun y como en el se Ordena y
que para ello se Apliquen, y Agan todas las Dili-
Jenzias posibles para inquirir y saber Autores
de semejantes Raças y Muertes Con y con estos
Real Ordenanzas de No aberlas ni de no poder
se hazer Perjuizio alguno, sobre Motibo, refiri
me Este de todos los Mangebos que legitima
Mente deviesen entrar en suerte para que con
La Mayor brebedad, se Alistasen y Milisianos dichas
ziudades Sorteo y Soldados que Resultasen este Villa
Con lo qual se Cabo este Ayuntamiento y
Firmo El Sr Regidor Mayor y los demas
Vesinos y de que doi fee

Juan Antonio Juan Soriano
Ante Vicente Rosa

Martino

Ante mi

Ayuntamiento de 23 de henero

En la M. N. y M. L. fidelissima Villa de
Lorca A veinte y tres dias del mes de henero
de mill y siete zientos y nueve años se Junta-
ron en Su Justizia y Ayuntamiento de hella
biendo ido y Citados Por Thoma Autes Minis-
tro, y Nuestro Sr. El Sr. D. Juan Millanario
Abogado de los Reales Consejos Alcalde Mayor
de hella por su Mag.d y Juan Soriano Vizente